CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 de 2023-08-18 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-049-2023

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **52.049.717** de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con **NIT 892.099.216-6**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante **Decreto No 0033 de fecha 14 de febrero de 2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el **11/08/2023**, para el proceso de mínima cuantía No.**CAS-OAJ-MC-049-2023,** por **NANCY DIAZ PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.428.241 de SUAITA** y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Un (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($55.977.600,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2303351** de fecha **2023-08-04**, bajo el rubro **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4502.1000.2020005850050.0.121000.2.3.2.02.02.074 ($64304000) PARAGRAFO 1:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4502.1000.2020005850050.0.121000.2.3.2.02.02.074 ($55977600)**
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante un único pago por valor del 100% **($55.977.600,00)**, previa presentación del informe de ejecución, suscripción del acta de liquidación, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 de 2023-08-18 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Para el desarrollo del presente objeto, el contratista deberá: 1. Realizar la entrega en el Almacén General de la Gobernación de Casanare de cuatro (4) computadores, de acuerdo a las especificaciones descritas en el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con sus respectivas garantías, a su vez el Almacén Departamental expedirá el acta de ingreso correspondiente, conforme al procedimiento establecido para tal efecto por parte del Departamento en el manual de procesos y procedimientos de Almacén Departamental. 2. Cumplir con las especificaciones descritas en el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo. 3. Entregar los productos en excelente estado, nuevos y originales, al Almacén general de la Gobernación de Casanare, una vez hayan sido aprobados por el supervisor del contrato; en caso de que algún componente se encuentre defectuoso o en mal estado debe cambiarse dentro de un término no mayor a cinco (5) días. 4. Asumir los daños que se presenten en los elementos cuando se deriven de los defectos de fabricación, con una garantía igual o superior a doce (12) meses de los elementos, a partir de la fecha de entrega de los productos. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 5. Acatar con las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de producto haga el supervisor del contrato. 6. Presentar informe, con registro fotográfico de ingreso a almacén de los elementos en medio físico y magnético que acredite el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 de 2023-08-18 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo por la Directora de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato. **2). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y un (1) año más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 de 2023-08-18 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el 2023-08-18.

Vo Bo:
José Luis Vargas Castellanos
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 **de 2023-08-18** cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUE EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Anexo 01.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211507	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	COMPUTADOR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO SFF CORPORATIVO, Procesador Intel°Core i7 de 12° generación Intel° Core i7-12700 (frecuencia bas de 1.4 GHz, hasta 4,7 GHz con tecnologia Intel°Turbo Boost, 25 MB de cache L3, 12 nucleos, 20 subprocesos)3 4 , graficos integrada, graficos Intel°UHD 770, Memoria 16GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 16 GB) Almacenamiento Interno Unidad de estado solido de 512 GB PCIe°NVMe M.2 LICENCIA WINDOWS 11 PRO 64 BITS + MONITOR DE 23,8 PULGADAS tipo de pantalla IPS Area activa del panel 20,75 x 11,67 pulgadas; 52,7 x 29,65 cm brillo 250 nits Relacion de contraste 1000:1 Relacion de respuesta 5 ms GTG (con sobremarcha), color del producto negro, Relacion de aspecto 16:9 Resolucion nativa FHD (1920 x 1080) caracteristicas de la pantalla controles en pantalla; modo de luz azul baja; Altavoces duales (2w por canal); Anti reflejante; Altura ajustable controles de usuario contra de potencia; brillo; salida; Menu de control; control de entrada; información; control de color; control de imagen; Gestor tamaño de pantalla (diagonal, métrico) 60,5 cm (23.8") puertos y conectores 1 VGA 1 HDMI 1.4; 1 Displayport 1.2 HDCP Si, DisplayPort y HDMI consumo de	UNIDAD	4	$ 7.973.000	$ 31.892.000

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-049-2023, Nro interno 1983 de **2023-08-18** cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				energia 28 w (máximo), 18 W (Típico), 0,5 W (en espera) Dimeniones 21,22 x 2,03 x 12,74 pulgadas; 53,89 x 5,15 x 32,36 cm.				
2	43211500	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	COMPUTADOR	Licencia office professional 2021 ESD, VERSIONES CLASICAS DE 2021 DE WORD, Excel, PowerPoint, Outlook, además de Publisher y Access compatible con Windows 11 y Windows 10* funciona con Microsoft Teams	UNIDAD	4	$ 2.499.000	$ 9.996.000
3	43211500	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	COMPUTADOR	UPS Monofásica 3000VA Tipo de ups, tecnología de doble conversión, tipo de control alto desempeño procesado por dsp, topología de entrada monofásica voltaje de entrada nominal 120vac número de hilos 3, voltaje permitido por el ratificador 120vac, rango de frecuencia entrada 50hz, potencia 3000va/2700va capacidad de sobrecarga 105% a 150% después de 30 segundos conexión de salida 8 tomas, pantalla, puerto rs232, fusible, borneras de salida slot para simple puerto USB.	UNIDAD	4	$ 3.522.400	$ 14.089.600
VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (INCLUYE IVA)							SUBTOTAL	$ 47.040.000
							IVA 19%	$ 8.937.600
							VALOR TOTAL	$ 55.977.600

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo.Bo:
José Luis Vargas Castellanos
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión